



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 112 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Decima Primera Sesión Extraordinaria de fecha ocho de junio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N°27867 señala que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, el artículo 16°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, inciso b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general".

Que, en fecha 28 de mayo se llevo a cabo una reunión por el Consejo Directivo de la Asociación Nacional de Consejeros del Perú (ANCOR-PERU) y el Comité Organizador del "II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú" conformado por los representantes del Gobierno Regional de Loreto, estableciendo la prórroga de la fecha de realización del "II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú", asimismo convocar a una reunión de trabajo para el día 12 de junio del año 2012 con los Consejeros Delegados y Presidentes de Consejo del país, con el fin de definir y determinar en forma conjunta, las mesas de trabajo así como los temas de agenda a tratar en el II Congreso referido.

Que, en fecha 01 de junio del 2012, se remite el Oficio N° 004-2012-ANCOR-PERU/PR de parte de la Presidenta de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú- ANCOR PERÚ, Ingeniera Nancy Villena Alvarado para invitar al Lic. Juan Pablo Luza Sikuy en condición de Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco, para participar en la reunión convocada a la Junta Directiva de ANCOR-PERÚ; a realizarse el día 12 de Junio del presente año en el Gobierno Regional del Callao, teniendo como agenda principal: la prórroga de la fecha de realización del II Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, formulación y aprobación del Programa General y definición de ejes temáticos, plan estratégico de la "ANCOR-PERÚ 2012-2014", Proyecto para la creación del centro de estudios de investigaciones parlamentarias regionales, el informe de la "ANCOR-PERU" y otros.

Que, el artículo 70° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC, CUSCO, dispone que: Las propuestas

de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional.

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional precisa que, son derechos de los Consejeros Regionales del Cusco; inciso i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo fuera del departamento del Cusco. Para lo cual debe contar con la autorización del Consejo Regional.

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco establece que son atribuciones del Consejo Regional del Cusco inciso u) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, del Vicepresidente, los Consejeros Regionales y Funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje en Comisión Oficial de Servicio a la ciudad de Lima, Provincia Constitucional del Callao, al Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco, **Lic. Juan Pablo Luza Sikuy**, para participar en la reunión convocada a la Junta Directiva de “ANCOR-PERÚ”.

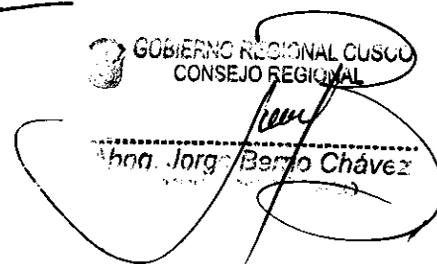
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la habilitación de pasajes aéreos Cusco-Lima-Cusco y la habilitación de viáticos correspondientes al Consejero Delegado del Consejo Regional Cusco indicado precedentemente, por los días 11, 12 y 13 de junio del año 2012, correspondiéndole (02) días de viáticos.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los nueve días del mes de junio del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - JUNIO 2012
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Jorge Benito Chávez